



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 146-2022-DIGA/UNAC

Callao, 08 de julio del 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0120-2022-UPG-FIIS del 02 de junio de 2022, remitido por el **MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR** – Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2022; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 457-2022-R de fecha 28 de junio del 2022, se resuelve DESIGNAR con eficacia anticipada al **MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-DIGA, de fecha 18 de Enero del 2022, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2022-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2022" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, con eficacia anticipada, la apertura y asignación de la Caja Chica, al **MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, **a partir del 28 de junio** (fecha en la que se recibe la Resolución Rectoral) **al 31 de diciembre de 2022**, por la suma de S/. 1,800 (Un Mil ochocientos soles y 00/100 centavos) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022-DIGA.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pág. N°02

Resolución N°146-2022-DIGA/UNAC

2. **El responsable del manejo de la Caja Chica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, es el MG. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR;**
3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la presente Dependencia, ante la oficina de Contabilidad es el Sr. DIEGO SOTO GINO ARTURO;**
4. **La Resoluciones Directorales N°s 002 y 003-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/hhs

cc.- OCG

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo